
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.516

Sábado 30 de Noviembre de 2019

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 1689899

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 3.465 EXENTA, DE 2019, DEL MINISTERIO DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Por resolución exenta N° 3.465, de 26 de noviembre de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se modificaron las condiciones específicas de operación y utilización de vías fijadas y aprobadas por resolución exenta N° 1.730, de 2018, que "Fija Texto Refundido de las Condiciones Específicas de Operación y Utilización de Vías Establecidas por resolución exenta N° 3.407, de 2010, para Servicios de Transporte Público de pasajeros que indica y su prórroga de vigencia" en el sentido de reemplazar los puntos 5, 6 y 13 del artículo 1°. Asimismo se prorrogó el plazo de vigencia de las referidas condiciones específicas de operación y utilización de vías para servicios de transporte público de pasajeros en la ciudad de Antofagasta, a contar del 1 de diciembre de 2019 por un período de 18 meses o hasta la entrada en vigencia en la ciudad de Antofagasta de una concesión de vías, perímetro de exclusión u otra modalidad equivalente, cualquiera de ellas ocurra primero. Los operadores de servicios de buses urbanos prestados en vías de la ciudad de Antofagasta, inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público de Pasajeros de la Región de Antofagasta, que deseen continuar prestando servicios bajo las condiciones de operación que se prorrogan mediante esta resolución, deberán presentar en la Secretaría Regional, ubicada en Matta N° 1999, primer piso, Antofagasta, los documentos que se detallan en la resolución exenta N° 3.465, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la mencionada resolución. Respecto de los servicios que pudieran quedar vacantes en el proceso señalado en el artículo 3°, estos serán ofrecidos por la Secretaría Regional mediante el mecanismo de asignación que se describe. De la misma forma, se ha autorizado al Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Antofagasta, para aumentar la vigencia de los certificados de inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público Remunerado de Pasajeros extendidos a la fecha de publicación de la presente resolución a los buses inscritos en servicios urbanos regidos por la resolución exenta N° 3.407, cuyo texto refundido fue aprobado mediante resolución exenta N° 1.730, de 2018, hasta el 31 de mayo de 2021 o bien hasta la fecha en que comience la puesta en marcha del Perímetro de Exclusión antes referido, cualquiera de los dos hechos que ocurra primero y se ha ordenado que los prestadores de servicios de Transporte Público que han aceptado las condiciones de operación acá establecidas, renueven los documentos de garantía de correcta y fiel prestación del servicio, los que deberán ser extendidos de conformidad con el punto 10 del artículo primero de las Condiciones de Operación, modificado por el presente acto. Las empresas deberán presentar las nuevas garantías, con una vigencia de 24 meses. Asimismo, deberán renovar los seguros existentes de los conductores establecidos en punto 11, artículo primero de la citada resolución, por idéntico período al anterior. La resolución en referencia estará disponible para ser consultada en el sitio web www.mtt.cl.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

CVE 1689899

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.